



PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD FINANCIADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Naturaleza y Régimen jurídico de los contratos
2. Objeto del contrato
3. Aptitud para contratar
4. Solvencia
5. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista
6. Tramitación del expediente y perfil de contratante
7. Notificaciones
8. Órgano de Contratación y centros peticionarios vinculados al contrato
9. Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y precio del contrato. Existencia de crédito y financiación

II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10. Procedimiento de adjudicación
11. Presentación de las proposiciones
12. Presentación del Sobre Electrónico 1 Documentación administrativa: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos
13. Presentación del Sobre Electrónico 2: Documentación Técnico-Económica en relación a los criterios de adjudicación y que van a ser objeto de negociación
14. Calificación de la documentación administrativa
15. Negociación de los términos del contrato y presentación de ofertas definitivas
16. Valoración y clasificación de las ofertas definitivas, ofertas anormalmente bajas y criterios de desempate
17. Propuesta de adjudicación, documentación a presentar por el licitador propuesto como adjudicatario y verificación de la documentación aportada
18. Garantía definitiva
19. Resolución de adjudicación y notificación
20. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Universitat
21. Formalización del contrato

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22. Ejecución del contrato
23. Responsable de la ejecución del contrato
24. Plazo de ejecución
25. Pago del precio
26. Programa de trabajo



27. Recepción de los trabajos
28. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra
29. Evaluación de riesgos profesionales
30. Obligaciones laborales, sociales y especiales
31. Cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y condiciones especiales de ejecución
32. Deber de confidencialidad
33. Efectos del incumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter esencial
34. Revisión de precios
35. Régimen de facturación y pago de los servicios prestados
36. Gastos
37. Devolución de la garantía
38. Cesión del contrato
39. Subcontratación
40. Pagos a subcontratistas y suministradores
41. Cumplimiento del contrato y penalidades por demora
42. Otras penalidades
43. Modificación de los contratos
44. Suspensión de los contratos
45. Resolución del contrato
46. Plazo de garantía
47. Tratamiento de datos de carácter personal por el adjudicatario
48. Condiciones de cumplimiento de los contratos que comporten tratamiento de datos personales
49. Propiedad de los trabajos realizados

IV. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

50. Recursos y jurisdicción competente

V.- ESPECIALIDADES DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- 51.1. Documentación a aportar por los contratistas y subcontratistas
- 51.2. Sujeción de los contratos financiados con FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA a los controles y derecho de acceso a la información
- 51.3. Obligaciones de conservación de documentos
- 51.4. Compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos
- 51.5. Aportación de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos por el contratista y subcontratista

ANEXOS

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

ANEXO II. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES PARA PARTICIPANTES EN EL



PROCESO DE PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (DACI)

ANEXO III. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

ANEXO IV. DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

ANEXO V. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO VI. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO VII. MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA UPV PUEDA RECABAR DATOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

ANEXO VIII. MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA UPV PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ANEXO IX. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO X. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

ANEXO XI. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO XII. MODELO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA AL MISMO GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO XIII. MODELO DE DECLARACION DE SOMETIMIENTO DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS A LA JURISDICCIÓN ESPAÑOLA

ANEXO XIV. DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL)

ANEXO XV. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO XVI. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ANEXO XVII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

ANEXO XVIII. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS (DACI)



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS

Los contratos de servicios que celebre la Universitat Politècnica de València al amparo del presente pliego tipo tendrán naturaleza administrativa, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), como contrato típico de servicios definido en el artículo 15 de la LCSP, y se ajustarán, entre otros, a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; así como asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la prestación del servicio, definiendo las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta.

Estos contratos se registrarán, en primer lugar, por lo establecido en este pliego y en los restantes documentos, que revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualesquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en este pliego y de forma específica lo establecido para cada contrato en el Cuadro de Características de este pliego (en adelante CCP).

En lo no regulado expresamente en dichos documentos contractuales, se registrarán por lo dispuesto en la LCSP, y siempre y cuando no se encuentren derogados o no se opongan a la anterior, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), y por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento, y demás disposiciones aplicables a los contratos administrativos celebrados por las Administraciones Públicas.

También resultan de aplicación al contrato las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 (en adelante, Reglamento del MRR); Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia; y el resto de normativa de la Unión Europea o nacional que resulte aplicable a las ayudas y fondos otorgados con cargo al PRTR.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto las de derecho privado.

Cuando el contrato tenga por objeto o comporte el tratamiento de datos personales le será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Asimismo serán de aplicación en lo referente a contratación pública la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por la Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Será de aplicación obligatoria al contrato el Plan de Medidas antifraude de la Universitat Politècnica de València, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 2 de junio de 2022 y publicado en el BOUPV Núm. 097/2022 al que puede accederse mediante el siguiente enlace: <https://www.upv.es/entidades/SG/infoweb/sg/info/U0913793.pdf>

A tal fin se dispone del correspondiente procedimiento para abordar los posibles conflictos de intereses

Será obligatoria la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por todos los intervinientes en el procedimiento de contratación, incluido el contratista y subcontratistas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio que se describe en el CCP. Asimismo en el CCP se determinan las necesidades a satisfacer con la celebración del contrato y el Código CPV correspondiente al contrato.

Asimismo se establecerán en el CCP y en el Pliego de Prescripciones Técnicas los hitos y objetivos a alcanzar según se describa de acuerdo con lo referido en el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a alcanza.

El contrato estará dividido en lotes salvo que se indique lo contrario en el CCP.

Cuando se establezca así en el CCP, se podrá limitar el número de lotes que puedan adjudicarse a cada licitador. En tal caso, en dicho CCP se preverá la posibilidad de adjudicación a una oferta integradora, la combinación o combinaciones de lotes admitidas, así como los criterios que permitan la comparación entre las ofertas a lotes individuales y las ofertas integradoras que incluyan varios lotes.

3. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar de los artículos 71 y siguientes de la LCSP, acrediten la solvencia económica, financiera y técnica exigidas, cuenten con la habilitación empresarial o profesional que según el presente pliego sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, y acrediten el cumplimiento de los restantes requisitos recogidos en este pliego.



Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Las personas jurídicas deben estar debidamente constituidas y el firmante de la proposición debe tener poder bastante para formular la oferta, y deberán cumplir lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 66 de la LCSP.

Podrán contratar asimismo las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que cumplan con lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

Respecto de las empresas no comunitarias regirá lo dispuesto en el artículo 68 de la LCSP.

Se podrá contratar con licitadores o candidatos que participen conjuntamente mediante la constitución de una Unión Temporal de Empresas (UTE), rigiendo al efecto los requisitos y regulaciones previstos en el artículo 69 de la LCSP.

Serán excluidas de la contratación las empresas que hayan incumplido con sus obligaciones de protección de datos con otras entidades del sector público o con la propia universidad, cuanto tal incumplimiento se relacione con las previsiones del RGPD, la LOPDGDD (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) o la legislación sectorial aplicable y en particular en relación con la finalidad del tratamiento, los compromisos relativos a la ubicación de los servidores, los cambios producidos en las condiciones de localización geográfica del tratamiento durante la ejecución de un contrato y los incumplimientos en materia de subcontratación

4. SOLVENCIA

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se especifican en el CCP.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Para estos casos en que una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, será preciso un compromiso por escrito de tales entidades, que se aportará por el licitador que hubiera presentado la mejor oferta según lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP, tras serle requerido por los servicios correspondientes una vez se haya emitido propuesta de adjudicación por la Mesa de contratación y se haya aceptado esta por el órgano de contratación. Aunque también la Mesa o el órgano de contratación podrán exigir su aportación en un momento anterior cuando consideren



que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

5. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Administración.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato de la forma establecida en el artículo 196 del LCSP.

El contratista facilitará a la Universidad, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Asimismo, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación, según lo establecido en el cuadro de características del presente pliego.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PERFIL DE CONTRATANTE

El expediente de contratación se tramitará de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el CCP se indicará si el expediente de contratación se tramita de forma ordinaria o urgente.

El perfil de contratante del órgano de contratación se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El acceso público al perfil de contratante se puede realizar a través del enlace

https://contrataciondelestado.es/wps/portal!/ut/p/b0/04_Sj9CPyksy0xPLMnMz0vMAfijU1JTC3Iy87KtCIKLOjJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9COrpcxcjA0iDAKM0231C3JzHQGxyokI/



o bien accediendo directamente a la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través de la dirección <https://contrataciondelestado.es> y, una vez dentro de la plataforma, accediendo al apartado "Perfil de Contratante" y realizando una búsqueda.

7. NOTIFICACIONES

La práctica de las notificaciones y comunicaciones se realizará por medios electrónicos, bien por medio de su publicación en el perfil de contratante, bien por medio de notificación electrónica en los términos recogidos en la D.A. Decimoquinta de la LCSP.

8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

El Rector es el órgano de contratación de la Universitat Politècnica de València y ejercerá sus funciones de acuerdo con lo previsto en la LCSP, su legislación complementaria y el artículo 53 de los Estatutos de la UPV.

El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

En el CCP se determinarán, en su caso, los Centros peticionarios vinculados a este contrato.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIO DEL CONTRATO. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN

Presupuesto base de licitación: Se define como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el valor añadido, salvo disposición en contrario. El Presupuesto base de licitación será adecuado a los precios de mercado. En el CCP se desglosará el mismo indicando sus componentes de coste conforme a las reglas previstas en el apartado 2 del artículo 100 de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Valor estimado del contrato: Vendrá determinado por el importe máximo, excluido el Impuesto sobre el valor añadido, que de acuerdo con las estimaciones consideradas en el expediente pueden llegar a pagarse durante su ejecución. Incorporará por tanto los efectos económicos de las



eventuales prórrogas, la totalidad de los modificados al alza previstos y las primas o pagos a licitadores previstos en el CCP. El método de cálculo del Valor estimado del contrato figurará en el CCP y deberá respetar las prescripciones del artículo 101 de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Precio del contrato: Será la contraprestación a percibir por el adjudicatario del servicio, la cual será abonada en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el Impuesto sobre el valor añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente. El CCP recogerá todas las particularidades relativas a esta magnitud con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

En el CCP se indicará la aplicación o aplicaciones presupuestarias donde se imputarán las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato, así como la distribución por anualidades del Presupuesto base de licitación por cada una de las aplicaciones presupuestarias.

En el caso de que el contrato tenga algún tipo de financiación con fondos europeos comunitarios se señalará en el CCP el fondo financiador, su porcentaje, categoría y programa operativo.

El contrato se financia con fondos comunitarios procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por lo que deberá someterse a las disposiciones del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Tratado de la Unión Europea y resto de normativa europea que resulte de aplicación. En el CCP se indicará el componente, proyecto y en su caso, subproyecto de inversión.

II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad por concurrir alguno de los supuestos enumerados en el artículo 168 de la LCSP. El supuesto concreto de aplicación del citado artículo 168 se especificará en el CCP.

Conforme a lo establecido en el artículo 169 de la LCSP, en este procedimiento será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas, siempre que ello sea posible, con las cuales el órgano de contratación negociará. En el CCP se indicará el número de empresas a las que se les va a solicitar ofertas.

La solicitud de ofertas podrá limitarse a una única empresa cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la LCSP que así lo justifiquen.

En la invitación a los candidatos a presentar ofertas se incluirá un ejemplar de los Pliegos y copia de la documentación complementaria, o precisará la forma en que puede solicitarse dicha documentación y la fecha límite para ello. En el expediente debe dejarse constancia de las invitaciones cursadas a las empresas.



En este procedimiento la constitución de una mesa de contratación será potestativa para el órgano de contratación. No obstante, en los procedimientos negociados sin publicidad que se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, será obligatoria la constitución de la misma.

En el CCP se determinarán los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación con las empresas, así como el procedimiento que se seguirá para negociar.

11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna, incluido el Plan de Medidas Antifraude de la Universitat Politècnica de València.

La presentación de proposiciones se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), salvo en los supuestos y condiciones establecidos en los apartados 3 y 4 de la Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP. En estos supuestos, la presentación de las ofertas y los intercambios de información se hará de la forma que establezca el CCP.

La presentación de proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentará dentro del plazo y hora señalados en la invitación a presentar ofertas. En caso de que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal o norma que los sustituya, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo



que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como del resto de normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Los trabajos englobados en este pliego se entenderán como confidenciales, debiendo el adjudicatario asegurar esta característica.

Toda información que se encuentre en las instalaciones de la Universidad o a la que se tenga acceso por motivos del contrato es confidencial y de su propiedad, por lo que el adjudicatario y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre la información inherente a los servicios objeto del mismo. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del contrato.

Los licitadores deberán presentar dos sobres electrónicos o archivos electrónicos cuyo contenido será el siguiente:

Sobre nº1: Documentación administrativa. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Sobre nº2: Documentación técnico-económica que va a ser objeto de negociación.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP sobre admisibilidad de variantes, en el caso de que estas se prevean en el CCP.

12. PRESENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

En el Sobre electrónico 1 se deberá aportar la siguiente documentación e información:

- Formulario de documento europeo único de contratación, DEUC, al que se puede acceder en castellano el siguiente enlace de la Comisión Europea <https://espd.eop.bg/espd-web/filter?lang=es> que habrá de cumplimentarse y firmar.
- La declaración responsable a cumplimentar según modelo en Anexo VI unido al presente pliego, en base a lo señalado en el art. 140 de la LCSP.
- Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la empresa licitadora deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos registros y cuáles no están inscritos o estándolo no se encuentran actualizados.
- Declaraciones responsables conforme a los modelos de los Anexos II, III y IV relativos a la ausencia de conflicto de intereses, cesión y tratamiento de datos y compromiso de cumplimiento de principios transversales.



- Los licitadores, cuando ostenten forma societaria deberán incluir una Declaración responsable de la empresa que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición.
- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
- En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará por cada empresa participante una declaración responsable en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación (DEUC). Adicionalmente, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.
- Cuando el CCP del pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable (DEUC) por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- En los supuestos en que en el procedimiento se exigiera la constitución de garantía provisional según el CCP, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido. Si se constituye en forma de aval o por contrato de seguro de caución, se estará a lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento General de la LCAP debiendo seguirse los modelos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001.
- Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- Los licitadores deberán incluir una relación detallada de los medios personales y materiales que se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato, si así se determina en el CCP.
- Designación de una dirección electrónica habilitada en la que efectuar las notificaciones

Asimismo se aportarán los restantes documentos Anexos correspondientes.

13. PRESENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y QUE VAN A SER OBJETO DE NEGOCIACIÓN

En este Sobre se presentará la documentación técnica y la oferta económica indicada en el CCP en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el citado CCP.



14. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, verificándose que constan los documentos o, en caso contrario, realizando el trámite de subsanación.

La mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación, procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

15. NEGOCIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEFINITIVAS

Calificada la documentación general y subsanados los defectos u omisiones observados, la mesa de contratación, o en su caso, el órgano de contratación, negociará con todos los licitadores admitidos las condiciones del contrato tomando como base las ofertas que éstos hayan presentado, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 LCSP.

Cuando únicamente participe un candidato, la mesa de contratación, o en su caso, el órgano de contratación, siempre y cuando sea posible, deberá negociar con él en los términos que se señalan en el artículo 169.5 de la LCSP.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

En todo caso se garantizará la confidencialidad de la documentación presentada y de las ofertas.

Los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, así como la forma en que se negociará con las empresas licitadoras, serán los indicados en el CCP.

Tras la primera oferta base, se llevará a cabo la negociación en la forma que se determine en el CCP.

En el proceso se velará porque todos los interesados reciban igual trato, y en particular, no se comunicará al resto de licitadores las particularidades o ventajas de las ofertas de cada licitador.

Las comunicaciones en la fase de negociación, incluida la comunicación para presentar la oferta final, podrán realizarse mediante correo electrónico (al efecto se documentará en el expediente tanto el acuse de envío como de recepción del correo electrónico) al que se acompañará, si se estima apropiado, de una comunicación telefónica comunicando el envío.

De la fase de negociación deberá dejarse constancia documental en el expediente.

Finalizada la fase de negociación, se solicitará a las empresas participantes que presenten por escrito su oferta definitiva que deberá responder al resultado de la negociación realizada. El plazo para la remisión de esta oferta final vendrá fijado en la invitación.



16. VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DEFINITIVAS, OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez verificadas que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos y que cumplen todos los requisitos establecidos en el Pliego, se valorarán las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación que figuran en el CCP.

En el CCP se establecen, en su caso, los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad se deberá dar audiencia a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Una vez valoradas las ofertas, la mesa, en su caso, procederá a la clasificación de las ofertas finales de los licitadores según el resultado de la valoración de las mismas y remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en el CCP e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el CCP. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

Si el CCP no contiene previsión de criterios de desempate en la adjudicación, se resolverá el empate, en caso de producirse, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.



d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION APORTADA

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles (o 5 días hábiles en la tramitación de urgencia), a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, no estarán obligadas a facilitar aquéllos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia.

1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad:

- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.
- En caso de tratarse de empresario individual, lo hará en nombre propio, comprobando su identidad la mesa de contratación.

2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.
- Datos de la persona que ostenta la representación del licitador cuya identidad comprobará la mesa de contratación.
- Si el licitador fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula, así como de la correspondiente a la clasificación.

Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en ellos se acreditan.



3º Solvencia económica, financiera y técnica o profesional // Adscripción de medios:

- Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el CCP.

4º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato:

- La que resulte legalmente exigible como condición de aptitud para contratar y especifique el CCP.

5º Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a cuyos efectos deberá adjuntar:

- Certificación positiva en vigor acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado (o, en su caso, con la Hacienda Foral correspondiente). Las empresas que tributen a una Hacienda Foral, deberán presentar, junto al certificado expedido por ésta en relación con sus obligaciones tributarias con dicha Hacienda Foral, una declaración responsable en la que se indique que no están obligadas presentar declaraciones tributarias periódicas a la Administración del Estado.
- Certificación positiva en vigor, expedida por la Administración Autonómica Valenciana, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva en vigor expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

6º. Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas.

- Se aportará, además, el último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

7º Constitución de la garantía definitiva:

- La que, en su caso, sea procedente y venga señalada en el CCP.

Verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación, o en su caso el órgano correspondiente, verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos (sobre los cuales se haya declarado responsablemente su cumplimiento con la presentación del DEUC).



De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En ese caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el supuesto de que el licitador, por causas justificadas, solicitara una ampliación del plazo indicado en esta cláusula, el órgano de contratación podrá autorizarla en un plazo que no exceda de cinco días hábiles, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Tanto la solicitud de ampliación como la decisión sobre la misma se tendrán que producir antes de que finalice el plazo inicial. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a todos los licitadores.

18. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir una garantía del 5 por ciento del precio del final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el caso de precios unitarios el importe se establecerá en el pliego de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el CCP que, además de la garantía a que se refiere el apartado anterior, se preste una complementaria de hasta un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por ciento del citado precio.

En particular, se podrá prever la presentación de esta garantía complementaria para los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Dicha garantía se prestará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, si se prevé en el CCP, dicha garantía podrá constituirse mediante retención en el precio, debiendo concretarse la forma y condiciones de la retención.

19. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Una vez comprobado que la documentación requerida a la licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

El órgano de contratación deberá notificar la resolución de adjudicación de forma motivada a todos los candidatos y licitadores, en el plazo de 15 días, debiendo ser publicada en el perfil del contratante.

La notificación contendrá, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados



en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. Esta información, es la establecida en el apartado 2º del art. 151 de la LCSP, indicándose el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3º del art.153 de la LCSP.

Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

20. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA UNIVERSITAT

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el CCP.

21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

El servicio dependiente del órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, salvo para el supuesto de tramitación urgente, en que el plazo para la formalización del contrato se reducirá a la mitad.

A la formalización del contrato se aportará por el contratista la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) según modelo que figura en el Anexo XVIII del presente pliego.



III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la persona responsable del contrato. En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en los términos establecidos en la cláusula 23.2 del presente pliego.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada de la ejecución del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de la evolución de los mismos, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Además de las que se recogen en el presente pliego, son obligaciones del contratista las siguientes:

El contratista deberá aportar a la formalización del contrato la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) según modelo Anexo XVIII del presente pliego. En caso de no hacerlo se impondrán las penalidades previstas en el apartado T del CCP (Anexo I)

El incumplimiento de hitos y objetivos que se establezcan o el incumplimiento de los plazos temporales para la realización de los mismos, imputables al contratista, se verán penalizados conforme a lo dispuesto en el apartado T del CCP (Anexo I).

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio *do no significant harm-DNSH*) y el etiquetado verde digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia en España.

23. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, a los efectos del artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato se designará en el CCP, correspondiéndole además a este las siguientes funciones, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada:

- a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el



Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo RGCAP).

- c) Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.
- d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.
- e) Informar con carácter previo a las recepciones parciales y/o totales.
- f) Informar en expedientes de devolución o cancelación de garantías.
- g) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado.
- h) Informar sobre el cumplimiento de plazo de garantía.
- i) Informar sobre el cumplimiento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.
- j) Informar sobre solicitudes de buena ejecución de prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones.
- k) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.
- l) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, o cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al órgano de contratación.
- m) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el art. 96 del RGCAP.
- n) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
- o) Asistir a los actos de recepción y suscribir las Actas de Recepción que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.
- p) Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los Pliegos y demás documentos contractuales.
- q) Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada informando al órgano de contratación. Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio contratado, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- r) Emitir informe en expedientes de cesión del contrato.
- s) Dar cuenta al órgano de contratación de todas las actuaciones realizadas por el Responsable del Contrato.
- t) Y todas aquellas otras previstas en el CCP o acordadas por el órgano de contratación.

24. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las prestaciones objeto del contrato deberán ejecutarse en el plazo que se fije en el CCP. Asimismo en el citado CCP se determinará la posibilidad o no de concesión de prórrogas.

25. PAGO DEL PRECIO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el CCP.



26. PROGRAMA DE TRABAJO

Si la Administración estima conveniente exigir un Programa de Trabajo, éste será presentado por el empresario para su aprobación por la Administración al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

27. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

28. RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen tanto a la Administración como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 314 LCSP.

En el caso de que se tenga que realizar un modificación no previsto de la obra cuyo proyecto sea objeto del este contrato, se le dará audiencia al redactor para que en un plazo no inferior a tres días formule las consideraciones que tenga por conveniente, con independencia de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

29. EVALUACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.



En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

30. OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

Sin perjuicio de aquellas concretas obligaciones que puedan fijarse en el CCP, al adjudicatario le corresponden las siguientes obligaciones:

- El contratista dará cumplimiento a cuanto obligan las leyes en materia laboral, debiendo estar al corriente en el pago de las cuotas de los Seguros Sociales, Accidentes, Mutualidades y demás de carácter laboral. Recaerá únicamente sobre el contratista cuantas responsabilidades se deriven del incumplimiento de tales obligaciones. La UPV podrá requerir al contratista para que aporte documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de índole laboral, a los que deberá, inexcusablemente, dar cumplimiento, y en especial las empresas adjudicatarias y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación estarán obligadas a aplicar el convenio colectivo sectorial que legalmente corresponda, especialmente el pago del salario a los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, siendo esta última obligación considerada de carácter esencial.

La Universitat Politècnica de València, en ningún caso asumirá relación laboral ni responsabilidad de especie alguna con el personal dedicado por el contratista a la ejecución del contrato.

- Corresponde exclusivamente al contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos (en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de verificación, en cualquier momento, por parte de la Universitat Politècnica de València, del cumplimiento de aquellos requisitos.
- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento de los trabajos (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Universitat Politècnica de València.
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.



- La empresa contratista asume la obligación de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, en el CCP se hará constar:

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

31. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En el CCP se prevén medidas para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumpla las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral derivadas del Derecho europeo comunitario, del Derecho nacional, de Convenios Internacionales suscritos por el Estado español y de convenios colectivos.

El incumplimiento de tales obligaciones originará la imposición de las penalidades del artículo 192 de la LCSP.

En el CCP figuran las condiciones especiales establecidas en relación con la ejecución, vinculadas al objeto del contrato, de entre las previstas en el artículo 202.2 de la LCSP y, en su caso, la atribución a las mismas del carácter de obligaciones contractuales esenciales.

En los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos de la UPV al contratista, es obligatorio que el contratista se someta a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

Tales condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de las penalidades previstas en el CCP, el incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución podrá ser motivo de resolución en los términos previstos en el artículo 202.3 de la LCSP en concordancia con el artículo 211.1.f de la LCSP si a tales condiciones especiales de



ejecución se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales en el CCP del presente pliego.

32. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el cuadro de características de este pliego o el contrato establezcan un plazo mayor.

Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el contratista utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita de la Universidad, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.

El órgano de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado esos carácter.

33. EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER ESENCIAL

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que según el CCP tengan la consideración de obligaciones contractuales de carácter esencial, determinará, atendiendo al principio de proporcionalidad, a que el órgano de contratación pueda optar por:

- Continuar con la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad del 3% del precio del contrato (por el responsable del contrato se podrá imponer una mayor, en este caso hay que motivarlo, que no podrá ser superior al 10% del precio del contrato).
- Resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la declaración de la prohibición de contratar durante el plazo máximo de tres años en cualquier procedimiento público de licitación con la Universitat Politècnica de València, conforme al artículo 71.2.c) y 72 de la citada Ley.

34. REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de precios tendrá lugar en los términos establecidos en el artículo 103 y siguientes de la LCSP y vendrá determinado en el CCP.

35. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La remisión de las facturas a la Universitat Politècnica de València o sus organismos dependientes habrá de realizarse de forma electrónica a través de la plataforma Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/es/>.



El CCP determinará la OFICINA CONTABLE, el ÓRGANO GESTOR y la UNIDAD TRAMITADORA de aplicación en cada contrato.

Corresponde a la Gerencia de esta Universidad la competencia en materia de contabilidad pública. Por los servicios que se presten, y de acuerdo con la normativa de facturación y las condiciones establecidas en el correspondiente CCP, el contratista expedirá y presentará la correspondiente factura. Una vez recibida, resultando conforme, reconocida la obligación y aprobada por el órgano competente, en su caso, se procederá a su abono.

La transmisión de derechos de cobro podrá realizarse en los términos previstos en el artículo 200 de la LCSP.

36. GASTOS

El adjudicatario queda obligado a satisfacer a la Hacienda Pública el importe de los impuestos, derechos, tasas, precios públicos y demás que origine la licitación y formalización del contrato, a cuyos efectos deberá presentar, dentro de los plazos legales, la documentación pertinente, en las Oficinas Liquidadoras.

37. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

El trámite para la devolución de la garantía se ajustará a lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP y 65 del RGLCSP; y una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la referida LCSP.

38. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

En ningún caso podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos u obligaciones a terceros, deberán cumplirse como mínimo, los requisitos exigidos en el art. 214.2 LCSP.

En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el CCP el cumplimiento de otros requisitos.

39. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación sin mas limitaciones que en las que en su caso se establezcan en el CCP. La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos del artículo 215 de la LCSP.



En caso de hacer uso de esta potestad el contratista deberá indicar por escrito, tras la adjudicación del contrato, los subcontratos que pretenda realizar junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los subcontratistas no tendrán acción directa sobre la Universitat Politècnica de València por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

40. PAGOS A SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que vienen regulados en el artículo 216 de la LCSP.

Conforme al artículo 217 de la LCSP, la Universitat Politècnica de València podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas adjudicatarios han de hacer a los subcontratistas. En tal caso, los contratistas remitirán a la Universidad, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar, a solicitud de la Universidad, justificante de cumplimiento de los pagos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran esenciales y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades previstas en este pliego, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

41. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES POR DEMORA

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el CCP de unas penalidades distintas a las



enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente. Así como en el caso de incumplimiento de los deberes de protección de datos personales y, en particular, cuando pudiera ser causa de sanción al licitador por autoridades de protección de datos causando daño reputacional a la organización.

El régimen de penalizaciones se sujetará a lo establecido en los arts. 192 a 196 de la LCSP y 98 a 100 del RGLCAP.

42. OTRAS PENALIDADES

El régimen de penalidades para los siguientes supuestos se establecerá en la forma y condiciones que se citan debiendo quedar detallado en el CCP las correspondientes al contrato de referencia.

Las obligaciones esenciales que son las que se citan a continuación, tendrán una penalización del 3%, si bien, con la debida motivación del Responsable del contrato, podrá ser incrementado hasta un 10%:

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Incumplimiento de los criterios de adjudicación de carácter social o medioambiental.
- Incumplimiento de las obligaciones de pago relativas a la subcontratación.
- Incumplimiento obligaciones relativas a la subrogación.
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.
- Incumplimiento de las bases de protección de datos personales.
- El incumplimiento de hitos y objetivos que se establezcan o el incumplimiento de los plazos temporales para la realización de los mismos, imputables al contratista.

Las restantes penalidades para los siguientes supuestos que se citan, serán del 2%, si bien, con la debida motivación del Responsable del contrato, podrá ser incrementada hasta un 10%:

- Cumplimiento defectuoso o cumplimiento parcial de la prestación objeto de contrato.
- Incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de valoración.

43. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los supuestos y con los límites establecidos en artículo 203 de la LCSP.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 193 de la LCSP y 102 del RGLCAP y formalizarse en documento administrativo con arreglo a lo señalado en el artículo 153 de la LCSP, previo reajuste de la garantía definitiva, en su caso.

Será causa de modificación de contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en materia de etiquetado verde, etiquetado digital y posibles impactos negativos significativos en el medioambiente.



44. SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato podrá suspenderse de acuerdo con lo previsto en el art 208 de la LCSP.

45. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato de servicios tendrá lugar, además de en los señalados en el artículo 211, en los supuestos del artículo 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia éste, y con los efectos previstos en los artículos 110 a 113 del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

También será causa de resolución del contrato el incumplimiento por parte del contratista del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio *do no significant harm*-DNSH) y el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia en España, calificándose dicha obligación con el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

46. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el señalado en el apartado del CCP correspondiente. Este plazo empezará a correr desde la fecha de recepción o conformidad del responsable del contrato con la prestación. No obstante, el citado plazo podrá ser ampliado por el adjudicatario en su documentación, siendo en este supuesto, este último el que registrará contractualmente.

47. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR EL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias de la Universidad en las que se desarrolle su trabajo.



El adjudicatario está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal o norma que los sustituya, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), respecto de los datos personales y de los que deba acceder y obren en poder de la Administración.

Igualmente, los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la legislación de Protección de Datos de Carácter Personal. El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para su tratamiento automatizado con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa. Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser cedidos a los órganos que en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa y el cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con la legislación vigente. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones de seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

48. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS QUE COMPORTEN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1.-Finalidad del tratamiento.

La prestación del servicio objeto de licitación sirve a la finalidad/finalidades descritas en el cuadro de características de este pliego del tratamiento correspondiente descrito en el registro de actividades de tratamiento de la Universidad.

Los datos personales tratados serán aquellos estrictamente necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

2.-Deber de cumplimiento en materia de protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal el adjudicatario/a deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como cualquier otra normativa específica que resultare de aplicación de acuerdo con la finalidad del tratamiento.

A efectos de lo previsto en la citada normativa el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

3.-Deber de diligencia del responsable. Garantías del licitador.

En la contratación la Universidad debe garantizar que el encargado ofrezca garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiados, de manera que el tratamiento sea



conforme con los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos y garantice la protección de los derechos del interesado.

Al efecto de acreditar su capacidad de cumplir con estas garantías en la ejecución de la prestación, el licitador deberá aportar documentación acreditativa respecto de las condiciones de cumplimiento normativo y técnico del Reglamento General de Protección de Datos y la normativa conexas. Se entenderá por tal:

- a) Certificado de adhesión a un Código de Conducta conforme al artículo 40 RGPD.
- b) Acreditación de la implementación de un estándar de cumplimiento normativo certificable, así como la correspondiente certificación conforme al artículo 42 RGPD.
- c) Acreditación de la implementación de un estándar de seguridad certificable, así como la correspondiente certificación conforme al artículo 42 RGPD.
- d) Informe favorable de auditoría de cumplimiento normativo con identificación de la entidad que lo expide.
- e) Informe favorable de auditoría de seguridad con identificación de la entidad que lo expide.
- f) Certificación o acreditación de la formación de su personal en materia de protección de datos personales, confidencialidad y seguridad.
- g) Datos de contacto del delegado de protección de datos designado con las garantías y para las funciones previstas por los artículos 37 a 39 RGPD o justificación de la no obligatoriedad de su designación.
- h) Cualquier otro documento que acredite la capacidad de disponer de las adecuadas medidas técnicas y organizativas, de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos.

Se considera obligatoria la información referida al menos en el párrafo f). En todo caso el adjudicatario que no acredite por alguno de estos métodos garantías de cumplimiento normativo o en materia de seguridad deberá expedir declaración responsable que incluya:

- a) Descripción las medidas de seguridad que aplica en los sistemas de información relacionados con el tratamiento.
- b) Garantías de cumplimiento normativo y en particular la existencia de un registro de actividades de tratamiento en calidad de encargado.

La falsedad o inexactitud en estas declaraciones será condición resolutoria del contrato.

4.-Contrato de encargo del tratamiento.

Antes del inicio de la prestación el adjudicatario deberá firmar un contrato que estipulará, en particular, que en su condición de encargado:

- a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a



respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c) tomará todas las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad.

d) Se atenderá a las condiciones que se fijen en materia de subcontratación.

e) asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados.

f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad establecidas en los artículos 32 a 36, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

g) a elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros;

h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

5.-Seguridad.

La universidad se reserva el derecho de concretar de modo específico las condiciones de seguridad del tratamiento en el contrato de encargado del tratamiento previsto en este pliego. Sin perjuicio de ello los licitadores deberán en todo caso:

- Aportar una descripción de las tareas a realizar para la ejecución del objeto del contrato con indicación de los datos tratados en cada caso.
- Evaluar la adecuación los requerimientos de seguridad teniendo en cuenta particularmente los riesgos que presente el tratamiento de datos objeto de este pliego, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.
- Proponer o disponer de medidas de seguridad que se corresponderán con las de la Universidad y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad. En su caso el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de que los productos de seguridad, servicios, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, cumplen con lo indicado en la medida op.pl.5 sobre componentes certificados, recogida en el apartado 4.1.5 del Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Haber desarrollado cuando el tratamiento lo requiera la evaluación de impacto relativa a la protección de datos a la que se refiere el artículo 35 del Reglamento General de Protección de Datos en lo que se refiere a su prestación y colaborar diligentemente en aquellas tareas que en esta materia correspondan a la universidad. En este caso, el adjudicatario acreditará el haber tenido en cuenta las llamadas listas positivas o negativas de supuestos o criterios de evaluación publicadas por la Agencia Española de Protección de Datos, o por cualquier otra autoridad de protección de



datos competente por razón del tratamiento.

- Asegurar su capacidad de notificar a la Universidad en un plazo máximo de 36 horas la existencia de una violación de seguridad en los términos previstos en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Protección de Datos.
- Garantizar en su caso que posee la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico y de asegurar la resiliencia de los sistemas de información.
- Acreditar que con carácter periódico realiza procesos singulares de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento, así como una auditoría global al menos cada dos años.
- Indicar si adicionalmente adopta medidas de seguridad consistentes en la seudonimización y/o el cifrado de datos personales

6.-Tratamientos de datos personales por el Responsable

El Responsable tratará los datos personales de los licitadores, así como de sus representantes o personas de contacto y de personal que tramite la contratación en los siguientes términos:

a) Responsable. Universitat Politècnica de València. Camino de Vera s/n 46022 Valencia

b) Datos de contacto del delegado de protección de datos

Puede contactarse con el delegado de protección de datos, mediante correo electrónico o bien mediante escrito remitido a los datos que figuran en el cuadro de características de este pliego.

c) Fines y base jurídica del tratamiento

- Los datos personales se tratan con motivo de la ejecución de un contrato al amparo de las previsiones del artículo 6.1.b) del Reglamento General de Protección de Datos.
- Los datos se tratan conforme al artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Datos en cumplimiento de obligaciones legales de transparencia previstos en:
 - La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y legislación autonómica en la materia.

d) Destinatarios.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 6.1.c) del Reglamento General de Protección de Dato, en cumplimiento de la obligación legal de transparencia podrán publicarse datos de las personas concernidas en el proceso de contratación en:

- El Portal de Transparencia de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- El perfil de contratante y/o la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos previstos por el artículo 63.3. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



▪ El Registro de Contratos del Sector Público en los términos previstos por el artículo 346 y en su caso podrán ser objeto de inscripción para su consulta por terceros en Registros de Contratos propios.

e) No se prevén transferencias internacionales de datos

f) Criterios de conservación

Los datos personales mantendrán durante la vigencia del contrato. No obstante, serán objeto de conservación posterior en aplicación de la legislación española sobre patrimonio histórico y documental

g) Ejercicio de derechos

Las personas interesadas tienen el derecho de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique (NIF-NIE, Pasaporte), y si fuera necesaria, documentación acreditativa de su solicitud ante la Delegación de Protección de Datos a través del correo electrónico dpd@upv.es

e) Autoridad de protección de datos

Las personas interesadas tienen el derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

49. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El trabajo objeto del contrato regulado por el presente Pliego, en cualquiera de sus fases, siempre que en el CCP o en los Pliegos de Prescripciones Técnicas no se determine lo contrario, quedará en propiedad exclusiva de la Universidad, que podrá reproducirlo, publicarlo, o divulgarlo, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando derechos de autor. Cualquier actuación de divulgación del trabajo objeto del contrato conllevará la necesaria y expresa autorización por parte del órgano de contratación.

En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

El contratista tampoco podrá utilizar para sí, ni proporcionar a tercero, dato alguno de los trabajos contratados sin dicha autorización, siendo responsable en todo caso de los daños y perjuicios que se deriven de esta obligación.

Será igualmente responsable el contratista de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos de terceros utilizados por él en la realización del contrato, y deberá indemnizar a la Universidad de todos los daños y perjuicios que para ésta puedan derivarse de la interposición de reclamaciones por estos motivos, incluidos los gastos de las que eventualmente puedan dirigirse contra la Administración.

La Universidad podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte del estudio o servicio realizado, siempre que no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.



IV. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

50. RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para todas las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación con la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos regulados por este Pliego, será competente el Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo.

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP, procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP, y en el plazo de 10 días naturales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para aquellos supuestos no contemplados en el citado artículo 44 de la LCSP, cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto objeto del recurso.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Valencia.

V. ESPECIALIDADES DE LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

51.1. Los contratistas y subcontratistas deberán aportar:

- a) NIF del contratista o subcontratistas
- b) Nombre o razón social
- c) Domicilio Fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- d) Aceptación de la cesión de datos entre Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales según modelo que figura en el Anexo III del presente pliego.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión según modelo que figura en el Anexo IV del presente pliego.
- f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- g) Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) según modelo Anexo XVIII

51.2. Los contratos financiados con FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA estarán sujetos a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Asimismo asiste el derecho de estos órganos



al acceso a la información sobre el contrato.

51.3. Obligaciones de conservación de documentos

1. Los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

2. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF) se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

3. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

51.4. Compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos

Serán de obligado cumplimiento los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 20 de septiembre.

51.5. El contratista y subcontratista deberán aportar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.



ANEXOS

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

APARTADO A

Nº DE EXPEDIENTE:

1. UNIDAD PROPONENTE:

(Indicar la estructura orgánica: Servicios Centrales, Centro, Departamento, Instituto, Master, etc.)

2. NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

3. DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

(Ha de tener la misma denominación que en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el resto de los documentos a presentar)

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Identificación del supuesto concreto de aplicación, de los contemplados en el artículo 168 de la LCSP (Adjuntar al presente cuestionario justificación suficiente):

5. NÚMERO DE EMPRESAS A LAS QUE SE VA A INVITAR:

6. HITOS:

7. OBJETIVOS:

8. PLAZOS TEMPORALES PARA SU CUMPLIMIENTO:

9. MEDIDAS Y MECANISMOS DE CONTROL:

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

11. CÓDIGO/S C.P.V.: (Vocabulario Común de la Contratación Pública)

Seleccionar el código correspondiente en el documento "Códigos CPV" que se encuentra en Intranet/Servicio de Contratación

12. LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

NO

SI. Finalidad para la cual se realiza el tratamiento.



APARTADO B

1. DIVISIÓN EN LOTES:

- NO Motivos de justificación: (los contenidos en el expediente):
- SI Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN

2.- LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS:

- No se prevén limitaciones
- Se prevé limitación:
- Número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:
 - Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador:
- Criterios o normas (objetivas y no discriminatorias) que se aplican cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado en el anuncio y en el pliego:
- En su caso, adjudicación a una oferta integradora en cumplimiento de todos los requisitos del artículo 99.5 LCSP:
- Combinación/es de lotes:
 - Solvencia y capacidad exigida para cada combinación:
 - Criterios o fórmula de valoración o ponderación asignada a cada lote:

3. SE CONSIDERA CANDIDATO O LICITADOR A EFECTOS DE LAS LIMITACIONES:

- A las uniones de empresarios
- A los componentes de las uniones de empresarios.

4. EN RELACIÓN CON CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN:

- Se reservan los lotes siguientes:
- Se reserva el siguiente porcentaje de ejecución, en el marco de programas de empleo protegido,



de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta LCSP:

- No se reservan lotes.
- No se reserva un porcentaje mínimo de ejecución.

5. RESERVAS DE LOTES EN RELACIÓN CON ENTIDADES QUE CUMPLEN TODOS LOS REQUISITOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA OCTAVA, Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CITADA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUADRAGÉSIMA OCTAVA:

- NO
- SI. Se reservan los siguientes lotes:

APARTADO C

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	
CÓDIGO DIR3	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	
CÓDIGO DIR3	
PERSONA DE CONTACTO (destinatario factura)	
e-mail PERSONA CONTACTO	
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	
CÓDIGO DIR3	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
Órgano destinatario del objeto del contrato	
DENOMINACIÓN	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	



2. TRAMITACIÓN:

- Ordinaria.
- Urgente. Se registrá por lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre.
- Anticipada. Será de aplicación lo dispuesto en el art. 39 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

3. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

- NO
- SI

4. SUBASTA ELECTRÓNICA

- NO
- SI. Con las siguientes condiciones de conformidad con el artículo 143.4 de la LCSP:

5. PERFIL DE CONTRATANTE:

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfljU1JTC3Iy87KtClKL0jJznPPzSooSSxLzSIL1w_Wj9KMyU5wK9COrpcxcjA0iDAKM0231C3JzHQGxyok/

APARTADO D

1. NÚMERO DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

- Sobre nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa).
- Sobre nº2: documentación técnica y oferta económica.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN

Explicar y motivar la elección de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato

INFORME:



a) **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

LOTE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
	Oferta económica	
	Reducción en el plazo de entrega	
	Ampliación del plazo de garantía	
	TOTAL	100

Oferta económica

Se valorará en proporción lineal inversa, asignando --- puntos a la más baja. Para el resto de las ofertas la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta económica} = \text{---} \times (\text{oferta más baja} / \text{oferta})$$

Reducción en el plazo de entrega

Se valorará la reducción del plazo de entrega (expresado en días naturales) en proporción lineal inversa, asignando --- puntos al menor plazo propuesto. Para el resto de las ofertas la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación plazo de entrega} = \text{---} \times (\text{plazo de ejecución del pliego administrativo} - \text{plazo de ejecución de la oferta}) / \text{reducción de plazo máxima}$$

Las ofertas que presenten una reducción superior a --- días naturales, no se tendrán en cuenta a efectos de su valoración.

Ampliación del plazo de garantía

Se valorará la ampliación del plazo de garantía del suministro solicitado, en proporción lineal al plazo de garantía establecido en el Pliego. Para cada oferta la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación plazo de garantía} = \text{---} \times (\text{garantía oferta} - \text{garantía pliego administrativo}) / \text{ampliación de garantía máxima}$$

El plazo de garantía máxima será de XX años (ampliación de XX años respecto al plazo de garantía establecido en el pliego).

Otros (justificar debidamente)



b) ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN:

(Los criterios de negociación deberán ser alguno o algunos de los establecidos como criterios de adjudicación)

Describir sobre qué criterios económicos se va a desarrollar la negociación:

Describir sobre qué criterios técnicos se va a desarrollar la negociación:

3. MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP)

NO

SI

4. CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:

NO

SI

5. LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES PARA LAS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:

(indicar el modo, cuando proceda)

6. LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:

(indicar el modo, cuando proceda)

7. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:

NO

SI

Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación

NO

SI (en su caso, indicar días en los que se amplía el plazo):

8. MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Comparecencia en la sede electrónica



4. DETERMINACIÓN DEL PRECIO

- A tanto alzado
- A la totalidad de las prestaciones del contrato
- A parte de las prestaciones del contrato: Indicar las partes
- Precios unitarios
- Referidos a los distintos componentes de la prestación
- A las unidades de la prestación que se entreguen o ejecuten
- Tarifa honorarios
- Pago del precio parte en metálico y parte en otros bienes ([Sólo en los casos previstos en el Art. 302.4 LCSP](#))

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

En el cálculo del valor estimado, deberá tenerse en cuenta el importe total del contrato y las prórrogas previstas ([sin incluir el IVA](#)).

Importe del Contrato + Importe Prórrogas previstas	
---	--

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ha sido: ([indicar](#))

APARTADO F

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:

LOTE NÚMERO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL

2. VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:

LOTE Nº	VALOR ESTIMADO:
LOTE Nº	VALOR ESTIMADO
LOTE Nº	VALOR ESTIMADO



APARTADO G

1. FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA:

Componente y la inversión a la que está vinculado:

Proyecto:

Subproyecto:

2. FINANCIADO POR VARIOS DEPARTAMENTOS:

NO

SI (Indicar datos al respecto)

APARTADO H

REVISIÓN DE PRECIOS

NO

SI. Fórmula: (indicar fórmula)

APARTADO I

ALTERNATIVAS O VARIANTES

NO

SI. Indicar: requisitos mínimos, modalidades, características de las mismas, condiciones y requisitos de presentación, su valoración y su vinculación al objeto del contrato y nº máximo de ofertas variantes a presentar por el licitador.

APARTADO J

GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige conforme al Acuerdo del Consell de 26 de marzo de 2010

APARTADO K

OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FISCALIDAD, A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, Y A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL EMPLEO, IGUALDAD DE GÉNERO, CONDICIONES DE TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SEAN APLICABLES A LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 201 de la LCSP

Organismo/s que facilitan información sobre tales obligaciones: (indicar el/los que correspondan)



APARTADO L

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

a) **CRITERIOS** PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:

b) **MEDIOS** PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:

2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

a) **CRITERIOS** PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ARTÍCULO 90 LCSP:

b) **MEDIOS** PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGÚN ARTÍCULO 90 LCSP:

3. SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN.

a) **CRITERIOS** PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 90 LCSP:

b) **MEDIOS** PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 90.4 LCSP:

4. EL EMPRESARIO PODRÁ ACREDITAR SU SOLVENCIA APORTANDO EL CERTIFICADO QUE ACREDITE LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:

GRUPO:

SUBGRUPO:

CATEGORÍA:

5. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA POR LOS EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO:

a) **CRITERIOS** DE ACREDITACIÓN:

b) **MEDIOS** DE ACREDITACIÓN:

6. EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD:

NO

SI (indicar cuáles)



7. EN CONTRATOS SUJETOS A UNA REGULACIÓN ARMONIZADA, CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL:

- NO
- SI (indicar cuáles)

8. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRESTACIÓN QUE CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA:

- NO
- SI, CUÁL:

9. FORMAS DE RESPONSABILIDAD CONJUNTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA LOS CASOS EN QUE UNA EMPRESA RECURRA A LAS CAPACIDADES DE OTRAS ENTIDADES EN LO QUE RESPECTA A LOS CRITERIOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- NO
- SI, CUÁL:

10. PARTES O TRABAJOS CONCRETOS QUE HAN DE SER EJECUTADAS DIRECTAMENTE POR EL PROPIO LICITADOR O, EN EL CASO DE UNA OFERTA PRESENTADA POR UNA UNIÓN DE EMPRESARIOS, POR UN PARTICIPANTE EN LA MISMA:

- NO
- SI, CUÁL:

11. SE EXIGE A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:

- NO
- SI

12. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

- NO
- SI

DESCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS

1. Personales:
2. Materiales:



APARTADO LL

1. COMITÉ DE EXPERTOS:

NO

SI

- Plazo en el que deberán efectuar la valoración:

- Procedimiento para la designación:

2. ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO:

NO

SI

3. PERSONA QUE SE DESIGNA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE LA NEGOCIACIÓN:

4. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:

NO

SI. Indicar:

APARTADO M

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMALMENTE BAJA:

NO

SI. Indicar los parámetros objetivos para identificar una oferta como anormalmente baja:

DE NO INCLUIRSE EN ESTE APARTADO, POR LA UNIDAD PROPONENTE. LOS PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMALMENTE BAJA, SE APLICARÁ ESTRICTAMENTE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 149 LCSP.

APARTADO N

CRITERIOS DE DESEMPATE

NO

SI



APARTADO Ñ

CESIÓN

- NO
- SI

APARTADO O

1. MODIFICACIONES

- NO
- SI. Las que a continuación se indican:

2. MODIFICACIÓN CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y CON PRESUPUESTO LIMITATIVO, SI LAS NECESIDADES REALES FUESEN SUPERIORES A LAS ESTIMADAS INICIALMENTE (D.A. 33 LCSP)

- NO
- SI

APARTADO P

1. GARANTÍA DEFINITIVA: La garantía definitiva será el 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Si la cuantía del contrato se determina en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido (art. 107 LCSP).

2. GARANTÍA COMPLEMENTARIA Y PORCENTAJE:

- NO
- SI. Indicar porcentaje: (máximo hasta un 5 por 100)

3. EXENCIÓN DE PRESTACIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA:

- NO
- SI. Justificación:

4. CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL:

- NO
- SI



APARTADO Q

1. OBLIGACIÓN DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN

NO

SI

2. LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA DE LA SUBCONTRATACIÓN TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES

NO

SI

3. IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA OFERTA, DE LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA O DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA DE LA SUBCONTRATACIÓN

NO

SI, EN SU CASO:

Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.

Resolución del contrato, si se ha declarado obligación esencial

4. TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN

NO

SI

5. PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:

NO

SI

6. IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR LA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, DE LAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO Y DEL JUSTIFICANTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS A LOS SUBCONTRATISTAS UNA VEZ TERMINADA LA PRESTACIÓN

NO

SI. En este caso indicar cuáles:



APARTADO R

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

2. INICIO DEL CÓMPUTO:

3. PLAZOS PARCIALES:

NO

SI. Indicar cuáles:

4. POSIBILIDAD DE PRORROGAR EL CONTRATO:

NO

SI. De forma obligatoria para el contratista

SI. Previo acuerdo con el contratista

5. PLAZO MÁXIMO DE LAS PRÓRROGAS:

APARTADO S

1. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP:

La aportada por la empresa que viniese efectuando la prestación y que se encuentra contenida en el expediente. [\(Deberá ser requerida\)](#)

2. PENALIDADES, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ARTÍCULO 192 LCSP, AL CONTRATISTA PARA EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO POR EL MISMO DE LA OBLIGACIÓN DE SUBROGACIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN CLÁUSULA 42:

APARTADO T

1. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

2. ATRIBUCIONES DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO:

3. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:



4. RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a) Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso. (Art. 192 LCSP)

1. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución: las fijadas en la cláusula 42.

2. Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación o incumplimiento de los compromisos (artículo 76.2 LCSP) o condiciones especiales de ejecución (artículo 202.1 LCSP) señaladas en el artículo 192.1: Las previstas en la cláusula 42.

A los efectos de este apartado se entiende también como incumplimiento de los compromisos el incumplimiento de hitos y objetivos que se establezcan o el incumplimiento de los plazos temporales para la realización de los mismos, imputables al contratista.

b) Demora en la ejecución (Art. 193 LCSP)

1. Penalidades por incumplimiento del plazo total por el contratista: Las previstas en la cláusula 41.

2. Penalidades por incumplimiento de los plazos parciales por el contratista: Las previstas en la cláusula 41.

c) Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses

Penalidades por incumplir la obligación de aportar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por los contratistas y los subcontratistas.

(Indicar, en su caso, las penalidades a imponer)

APARTADO U

PLAZO DE EJECUCIÓN :

Duración	A partir de (Contrato o fecha fija)	Observaciones
Día(s) / Mes(es) / Año(s)		

APARTADO V

PLAZO DE GARANTÍA:



APARTADO W

1. FORMA DE PAGO:

- A partir de la finalización o entrega del objeto del contrato
- Otro:

La UPV se ha adherido a la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda para que los proveedores registren de forma electrónica las facturas de importe superior a 5.000 € IVA incluido. Para su registro y al objeto de comunicarlo a los proveedores precisamos nos facilitan los siguientes datos:

Unidad tramitadora	Código de Face (9 dígitos): https://face.gob.es/#/es/directorio/relaciones?an=U02700001
Persona de contacto (destinatario de la factura)	Descripción:
Email de la persona de contacto	

2. ABONOS A CUENTA:

- NO
- SI

3. PREVISIÓN DE PAGO EN METÁLICO Y EN OTROS BIENES EN CONTRATOS DE SERVICIOS ACCESORIOS DE SUMINISTROS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS (Sólo en los supuestos del Art. 302.4 de la LCSP)

- NO
- SI

APARTADO X

1. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES:

Obligaciones laborales

- El adjudicatario **debe presentar SEMESTRALMENTE ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato**, la siguiente información:



a. Documentos justificativos de los pagos salariales, retención del IRPF y cuotas a la Seguridad Social realizados a los trabajadores que ejecutan el contrato, así como de los pagos realizados a los subcontratistas.

b. Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre

c. Otras: [Indicar en su caso.](#)

Obligaciones medioambientales

Para el pleno cumplimiento por el adjudicatario del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio *do no significant harm* - DNSH) y el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, se adoptará la siguiente o siguientes medidas:

([Indicar las medidas de control](#))

La obligación del cumplimiento del citado principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR: (AL MENOS UNA DE ENTRE LAS PREVISTAS EN EL 202.2 LCSP ES OBLIGATORIA)

([Deben estar vinculadas al objeto del contrato](#))

Carácter medioambiental:

- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible
- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
- Fomento del uso de las energías renovables
- La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables
- Impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica



Carácter social o relativas al empleo:

- Contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional
- Favorecer la formación en el lugar de trabajo
- Favorecer la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- Combatir el paro juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración.

Carácter ético:

- El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

3. ATRIBUCIÓN DE CARÁCTER DE OBLIGACIÓN ESENCIAL A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN ESTABLECIDAS EN EL APARTADO ANTERIOR:

- NO
- SI

OBSERVACIONES



ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES PARA PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (DACI)

Expediente:

Referencia interna:

Contrato/subvención:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- a. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- b. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- c. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - i. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - ii. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.



- iii. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- iv. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- v. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Lugar, fecha y firma, nombre completo y DNI)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
- b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIF	
CARGO Y REPRESENTACIÓN	
ENTIDAD	
CIF	
DOMICILIO FISCAL	

Beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX “-----“.

DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1.- La letra d) del apartado 2: “recabar a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- a) El nombre del perceptor de los fondos
- b) El nombre del contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en material de contratación pública.
- c) Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26)
- d) Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión”

2.- Apartado 3: “Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, y de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento”.



Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

-----XX de----- de 202X

Firmado:

Cargo:

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
- b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIF	
CARGO Y REPRESENTACIÓN	
ENTIDAD	
CIF	
DOMICILIO FISCAL	

En la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX "-----".

MANIFIESTA el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

-----XX de----- de 202X

Firmado:

Cargo:

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
- Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar



los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO V

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE/PASAPORTE	
CARGO Y REPRESENTACIÓN	
ENTIDAD	
CIF	
DOMICILIO FISCAL	
TELÉFONO	

DECLARO:

I. Que he tenido conocimiento de la convocatoria efectuada por la Universitat Politècnica de València para la ejecución del contrato que tiene por objeto:

.....

II. Que igualmente conozco el Proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

IV. Que, en relación con el objeto del presente contrato, propongo su realización por la cifra total de euros (expresar en letra y números):

.....

en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos (a excepción del IVA), gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

Importe del IVA repercutido:

.....

y en el plazo de.....

Base Imponible	en cifra.....€ (en letra.....)
IVA%	en cifra.....€ (en letra.....)
TOTAL	en cifra.....€ (en letra.....)

V. Que autorizo a la Universitat Politècnica de València a remitirme las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato a través de medios electrónicos.....

Enade.....de 20.....

Fdo.....

DNI:.....



PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.

b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE/PASAPORTE	
CARGO Y REPRESENTACIÓN	
ENTIDAD	
CIF	
DOMICILIO FISCAL	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por la Universitat Politècnica de Valencia de “.....”, se compromete, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

Asimismo declaro responsablemente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición. (En caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración).
- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio), cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el CCP.
 - Cuando el CCP prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varían de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
 - En el caso de las UTE, y sin perjuicio de las particularidades que puedan establecerse en el CCP, si se exige como condición objetiva la realización de contratos similares dicho requisito se entenderá cumplido siempre que al menos una de las empresas que concurren en UTE cumpla el mismo sin



que quepa la suma de los trabajos realizados por los integrantes de la misma.

- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, declaración responsable de que va a disponer de los recursos necesarios, mediante la presentación a tal efecto del compromiso escrito de dichas entidades.
- En los procedimientos restringidos, la declaración responsable pondrá de manifiesto, además, que se cumple con los requisitos objetivos que se hayan establecido en el CCP.
- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio) no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71 de la LCSP.
- El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios. Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones:.....

Las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Las partes, con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio, se someten en caso de existir litigio, al fuero de los Tribunales de la ciudad de Valencia.

Enade.....de 20.....

Fdo.....

DNI:.....

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
- b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los



licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO VII

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA UPV PUEDA RECABAR DATOS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

La presente autorización se otorga a los efectos de la comprobación de la inexistencia de prohibiciones para contratar en los procedimientos de contratación de la Universitat Politècnica de València a los que dicha persona haya concurrido como licitadora, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La persona abajo firmante autoriza a la Universitat Politècnica de València a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones impuestas por las disposiciones vigentes, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en:.....

A.- DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	
FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)	

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	
FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)	

En....., a..... de..... de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:



a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.

b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO VIII

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA UPV PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la Universitat Politècnica de València a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, en el procedimiento de contratación administrativa.....(especificar y detallar éste)

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	
FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)	

B. DATOS DEL AUTORIZADOR

(SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL
ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
NIF	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	
FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)	

Enade.....de 20.....

Fdo.....

DNI:.....

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante



PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
- b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF /NIE/PASAPORTE	
CARGO Y REPRESENTACIÓN	
ENTIDAD	
CIF	
DOMICILIO FISCAL	

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que el número de trabajadores en plantilla de la empresa a la que represento es de.....y que (marcar lo que proceda),

La empresa a la que represento cumple con la obligación impuesta por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje superior al 2 por 100 de la plantilla de la empresa.

La empresa a la que represento se encuentra exenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de tener empleados trabajadores discapacitados en un porcentaje superior al 2 por 100 de la plantilla de la empresa, cumpliendo con la obligación de adoptar las medidas alternativas procedentes de conformidad con lo establecido en el RD 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

La empresa a la que represento no está obligada por lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, por tener empleados a menos de 50 trabajadores.

Asimismo me comprometo expresamente a seguir cumpliendo con obligaciones establecidas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, el RD 364/2005, de 8 de abril y demás normativa relativa a la integración social de personas con discapacidad mientras permanezca la relación contractual con la Universitat Politècnica de València, lo que acreditaré ante el



órgano de contratación de la Universitat cuando sea requerido para ello en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Enade.....de 20.....

Fdo.....

DNI:.....

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.

b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO X

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF/NIE/PASAPORTE	
CARGO Y REPRESENTACIÓN	
ENTIDAD	
CIF	
DOMICILIO FISCAL	

DECLARO:

1. Que la empresa..... ha incorporado los actuales criterios de prevención de riesgos laborales activamente a sus tareas, disponiendo de un Plan de Prevención acorde a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95) y sus disposiciones de desarrollo
2. Que la empresa....., en el caso de resultar adjudicataria, informará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades, en o para la Universitat Politècnica de València, acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.
3. Que la empresa, en el caso de resultar adjudicataria, formará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la UPV, en los aspectos de Seguridad relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.
4. Que la empresa....., en el caso de resultar adjudicataria, facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la UPV, los medios de protección apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que estos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo.
5. Que la empresacumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, y asume como propio el Servicio de Prevención o contrata dichas funciones con un Servicio de Prevención Ajeno

Enade.....de 20.....

Fdo.....

DNI:.....

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en



adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.

b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO XI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

NOMBRE Y APELLIDOS	
CIF/NIE/PASAPORTE	
CARGO Y REPRESENTACIÓN	
ENTIDAD	
CIF	
DOMICILIO FISCAL	
TELÉFONO	

DECLARO:

1. Que la empresacumple con toda la legislación de carácter ambiental que es de aplicación a la actividad objeto del contrato.
2. Que la empresa..... en caso de resultar adjudicataria, designará a un interlocutor ambiental y lo pondrá en conocimiento del Área de la UPV con competencias en medio ambiente, a través de la dirección electrónica medioambiente@upvnet.upv.es.
3. Que la empresa..... en caso de resultar adjudicataria, colaborará en los procesos de auditoría ambiental de la UPV y facilitará toda la información ambiental que le sea requerida.
4. Que la empresa, en el caso de resultar adjudicataria, dará formación e instrucciones específicas en materia de buenas prácticas ambientales al personal que vaya a realizar la obra en la UPV. Asimismo responderá ante cualquier incidente medioambiental por él causado.
5. Que la empresa, en el caso de resultar adjudicataria, se compromete a llevar a cabo las siguientes prácticas con el fin de establecer una buena gestión ambiental en el trabajo realizado:
 - a. Minimizar el consumo de materiales, agua, energía y combustibles.
 - b. Mantener los productos químicos utilizados correctamente etiquetados, almacenados y con sus correspondientes fichas de seguridad.
 - c. Mantener los residuos generados en condiciones adecuadas de higiene y seguridad evitando la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.
 - d. Disponer de las medidas de prevención y evitación de fugas o derrames de productos peligrosos.
 - e. Adoptar las medidas necesarias para que los ruidos y vibraciones no excedan de los límites establecidos, asegurándose que la maquinaria y los sistemas o equipos complementarios que se utilicen se ajustan a la legislación vigente.

Enade.....de 20.....

Fdo.....
DNI:.....



PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
- b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO XII

MODELO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA AL MISMO GRUPO EMPRESARIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	
CIF/NIE/PASAPORTE	
CARGO Y REPRESENTACIÓN	
ENTIDAD	
CIF	
DOMICILIO FISCAL	

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa (indicar a o b):

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado:

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas).

Enade.....de 20.....

Fdo.....

DNI:.....

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
- b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,



de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO XIII

MODELO DE DECLARACION DE SOMETIMIENTO DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS A LA JURISDICCION ESPAÑOLA

NOMBRE Y APELLIDOS	
CIF/NIE/PASAPORTE	
CARGO Y REPRESENTACIÓN	
ENTIDAD	
CIF	
DOMICILIO FISCAL	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de condiciones de contratación y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente,

DECLARA SOLEMNEMENTE, someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Enade.....de 20.....

Fdo.....

DNI:.....

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
- Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO XIV

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS CLASIFICADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA EN CADA LICITACIÓN JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL)

NOMBRE Y APELLIDOS	
CIF/NIE/PASAPORTE	
CARGO	
ENTIDAD	
CIF	
DOMICILIO FISCAL	

MANIFIESTA

Que los datos acreditados mediante certificación del (marque lo que proceda):

- Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado
- Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda

Se encuentran vigentes, así como las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la referida certificación.

Lo que se declara a efectos de lo previsto en los artículos 25 del Decreto 79/2000, de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la Junta Superior de Contratación Administrativa y se regulan los registros oficiales de Contratos y de Contratistas y de Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana y las garantías globales, y 15 de la Orden de 23 de mayo de 2001, de la Consellería de Economía Hacienda y Empleo, por la que se dictan normas para la clasificación de empresas por la Generalitat Valenciana y se regula el funcionamiento e inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas clasificadas de la Comunidad Valenciana, modificada por la Orden de 4 de junio de 2002.

Enade.....de 20.....

Fdo.....

DNI :.....



PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.

b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO XV

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Expediente de contratación nº.....

En....., a..... de..... de.....

NOMBRE Y APELLIDOS	
CIF/NIE/PASAPORTE	
CARGO Y REPRESENTACIÓN	
ENTIDAD	
CIF	
DOMICILIO FISCAL	

Como licitador interesado en participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.....,

MANIFIESTA:

1.- Que, de la información presentada al presente expediente de contratación, se considera que afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta, los siguientes:

-
-
-

2.- Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Fdo.....

DNI.....

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
- b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta



mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO XVI

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

NOMBRE Y APELLIDOS	
CIF/NIE/PASAPORTE	
CARGO Y REPRESENTACIÓN	
ENTIDAD	
CIF	
DOMICILIO FISCAL	
TELÉFONO	

DECLARA

(MÁRQUESE LO QUE PROCEDA)

- No haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- No estar obligado al pago del Impuesto de Actividades Económicas, por encontrarse exento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Enade.....de 20.....

Fdo.....

DNI:.....

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
- Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar



los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO XVII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS	
CIF/NIE/PASAPORTE	
CARGO Y REPRESENTACIÓN	
ENTIDAD	
CIF	
DOMICILIO FISCAL	

DECLARA bajo su responsabilidad:

No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas.

En.....a.....de.....de 20.....

Fdo.....

DNI:.....

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
- Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



ANEXO XVIII

MODELO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS (DACI)

Expediente:

Referencia interna:

Contrato:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como contratista/subcontratista declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

- a. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- b. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- c. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - i. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - ii. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - iii. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.



- iv. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- v. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Lugar, fecha y firma, nombre completo y DNI)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el responsable del tratamiento de sus datos es la Universitat Politècnica de València (en adelante, el Responsable), sita en Camino de Vera s/n 46022 Valencia y dirección de correo electrónico: dpd@upv.es

El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes finalidades:

- a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación.
- b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que legalmente sean obligatorios, en especial a través de la página web del Responsable y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España), que recoge información acerca, entre otros aspectos, contrataciones y proveedores de la compañía. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Así mismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.



Informado favorablemente por la Letrada. En Valencia, a la fecha de la firma

LA LETRADA

Almudena Maestro Cano

Aprobado.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José E. Capilla Romá